JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	OMAR DE JESUS SEPULVEDA ARENAS
DDO:	MUNICIPIO DE MARINILLA
RDO	05001 33 33 024 2012 00255 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 21 de noviembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el día 4 de diciembre de 2012, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 21 de enero de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 25 de febrero de 2013.
Termino de traslado para contestar, 30 días: 15 de abril de 2013.
Termino para la reforma de la demanda (10 días): 29 de abril de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por la parte demandada dentro del término, corriéndose traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 123.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	OMAR DE JESUS SEPULVEDA ARENAS
DDO:	MUNICIPIO DE MARINILLA
RDO	05001 33 33 024 2012 00255 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), EN LA SALA 4 - PISO 2° DEL ED. JOSE FELIX DE RESTREPO – PALACIO DE JUSTICIA-.**

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Por otro lado, procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería a la doctora MARCELA TAMAYO ARANGO portadora de la T.P. 68634 del CSJ, para que represente al MUNICIPIO DE MARINILLA, con las facultades a esta otorgadas en el poder que reposa a folios 86 a 93.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ (E)

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

_____
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIO